

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 055**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE LEY  
SOBRE PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS  
SOSTENIBLES.**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

---

---

Girado a la Comisión Nº: 1

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



## FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidenta:

El presente proyecto propone impulsar y desarrollar un “Programa Provincial de Compras Públicas Sostenibles” dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (TDF AeIAS), estableciendo un marco normativo y una política para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles dentro de la administración pública provincial.

En septiembre de 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se comprometieron con 17 (diecisiete) objetivos con sus correspondientes metas e indicadores mundiales fijados para el año 2030, los cuales fueron denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS). Comprometiéndose a luchar contra la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación medioambiental y la discriminación de la mujer, incorporándose, en ese año, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos (Naciones Unidas, 2015).<sup>1</sup>

Estos objetivos están interrelacionados, estableciendo una red de ODS que generan que intervenciones en un área dará resultados en otras. Dado que no son siempre iguales, ni se extienden en todas direcciones, en 2015 David Le Blanc, publicó un documento que ayudó a ver las conexiones entre ellos y sus problemas relacionados.<sup>2</sup>

Los países que adhirieron, dentro de ellos Argentina, trabajan en la implementación y seguimiento de los ODS, acorde a las prioridades de sus políticas y su contexto nacional. A nivel provincial, y siendo la primera provincia de la Patagonia, en el año 2016 la provincia de TDF AeIAS firmó el convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de políticas sociales para la implementación de la agenda.<sup>3</sup> Por lo tanto, los gobiernos deben garantizar

<sup>1</sup> Naciones Unidas (2015) “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

<sup>2</sup> Le Blanc, David, (2015) “Towards integration at last? The sustainable development goals as a network of targets. Department of Economic & Social Affairs Working Paper No. 141” Disponible en: [https://www.un.org/esa/desa/papers/2015/wp141\\_2015.pdf](https://www.un.org/esa/desa/papers/2015/wp141_2015.pdf)

<sup>3</sup> Convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de políticas sociales y la provincia de



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

liderazgo, recursos, soluciones e incluir políticas, presupuestos y los marcos regulatorios, acorde a sus necesidades y sus realidades.

Dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, el ODS 12 establece producción y consumo sostenible, en virtud de que los recursos son limitados, debemos fomentar su uso eficiente y no causar daños irreversibles al ambiente. Siendo la meta 12.7 la que establece que hay que promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.<sup>1</sup>

En diciembre de 2022, se sancionó la Ley provincial 1477, que garantiza la formación integral en la Agenda 2030 y con especial énfasis en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para las personas que se desempeñen en la función pública. Luego de su promulgación, por Decreto provincial N° 20/2023, se han realizado cursos virtuales tanto en el año 2023 como en el año 2024, a través del Instituto Provincial de la Administración Pública.

En el ámbito del MERCOSUR, por Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 26/07, se establecen obligaciones de implementación, aprobando la "Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR", el cual por Decreto 1289/2010, Argentina la incorpora. Previo a esto el MERCOSUR ya había publicado un documento con los lineamientos para la elaboración de una política de compras públicas sustentable, lo cual además de las recomendaciones para su diseño, analiza las oportunidades y barreras para su implementación.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a través de su equipo técnico "Grupo de Trabajo de Marrakech", definió las Compras Públicas Sustentables como:

..... "El proceso que siguen las organizaciones para satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajo e insumos de manera que obtengan valor por su dinero sobre la base del ciclo de vida, con la finalidad de generar beneficios para la institución, para la sociedad y la economía, al

Tierra del Fuego. Disponible en : <https://argentina.un.org/es/216500-tierra-del-fuego-firma-de-convenio-de-cooperacion-para-los-ods-y-la-agenda-2030>



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

*tiempo que se minimiza el impacto sobre el ambiente*", definición que reconoce la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la República Argentina.<sup>4</sup>

Cuando el Estado, con sus capacidades de liderazgo, articulación, regulación y control, ejerce su rol como comprador, a través de sus decisiones puede: fortalecer el mercado innovador sostenible, desarrollar sectores, apoyar la innovación tecnológica, dar el ejemplo como consumidor e inducir el comportamiento de otros consumidores.<sup>4</sup>

La ONC, comenzó a trabajar en compras públicas sostenibles incorporándolas al Sistema de Identificación de Bienes y Servicios (SIByS) y con la emisión del Manual de Procedimiento Único de Catalogación y Sustentabilidad, que incluyó todo lo desarrollado desde el año 2008 hasta el 2013.

Posteriormente, se comenzaron a publicar un Manual de Compras Públicas Sustentables (ONC, 2017) y 11 (once) Fichas de Recomendaciones Generales para la Compra Sustentable de diversos bienes y servicios,<sup>5</sup> los cuales fueron actualizados en el año 2023.<sup>4</sup>

El análisis del ciclo de vida (ACV) de un bien o servicio de información para la toma de decisiones técnicas en las que se relacionan dos de ellos, permitiendo comparar productos de distintos materiales o procesos, poniendo de relieve, tanto los principales factores de impacto, como las posibles compensaciones generadas por formas alternativas de cumplir la misma función.

Los manuales de compras públicas sostenibles (CPS) de los diferentes países, incluyendo el de la ONC, definen criterios para ponderar y/o premiar aquellos insumos y proveedores que generen menor impacto en el ambiente, en concordancia con la meta 8.4. del ODS 8, "la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de

<sup>4</sup> Oficina Nacional de Contrataciones (2023) "Manual de Compras Públicas Sostenibles", Argentina. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual\\_compras\\_publicas\\_sostenibles\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_compras_publicas_sostenibles_0.pdf)

<sup>5</sup> Oficina Nacional de Contrataciones (2023) "Fichas de Recomendación de Compras Públicas Sostenibles", Argentina. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/compras-publicas-sustentables>



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados".<sup>1</sup>

Asimismo, la implementación de las CPS trae como beneficios apoyar a los proveedores de bienes y servicios sostenibles (meta 8.3 del ODS 8), fomentando el desarrollo de actividades que crean empleo decente, la creatividad y la innovación, como así también alentando a las pequeñas y medianas empresas".<sup>1</sup> Por lo tanto, es una herramienta para promover determinados tipos de proveedor considerados estratégicos para el desarrollo de economías regionales y locales, además de las ambientales, tal como lo establece la recientemente sancionada Ley provincial 1554 Programa de Ejecución de Responsabilidad Social (PERS) para promover ética, derechos humanos y sostenibilidad.<sup>6</sup>

La Ley provincial 1554 establece el Programa de Ejecución de Responsabilidad Social de la Provincia y prevee que el PERS promueva los comportamientos voluntarios, socialmente responsables, de las organizaciones empresariales y de la sociedad civil que contribuyan al desarrollo sostenible de la Provincia. Asimismo, el Poder Ejecutivo publicará anualmente los objetivos (inversión social, ambiental y económica) y prioridades para la gestión, de acuerdo a las necesidades de la Provincia. Del Informe de los reportes provinciales en la Red Federal de ODS, se observó que la provincia del TDF AeIAS no reportó ODS 12 para los años 2017 y 2019, y para el año 2022 informa que a la fecha posee 8 indicadores trabajándose (6 a construir, 1 en revisión y uno contable), pero en ningún lado del mismo los enuncia, solo hace referencia que va en concordancia con las metas e indicadores priorizados a nivel nacionales.<sup>7</sup>

La Ley provincial 1015 establece en su Art. 3 Inc. f que "Las contrataciones públicas deberán regirse en criterios de sustentabilidad que garanticen el menor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación tributaria y laboral vigente". Asimismo en el Art 12. se indica que:

<sup>6</sup> Ley provincial 1554. Disponible en: <http://200.41.191.125/134/index.php/2052-empresas-responsables-programa-de-ejecucion-de-responsabilidad-social-pers-para-promover-etica-derechos-humanos-y-sostenibilidad>

<sup>7</sup> Cozzarin (2023) Diseño de un programa de compras públicas sostenible en productos farmacéuticos en el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia. Año 2020-2021". Estudio cuali-cuantitativo. Disponible en: <https://rephip.unr.edu.ar/items/fe40861d-8fa1-4b3d-8150-71c189ec91e3>



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

.... *“la adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta”.*

Existiendo una ausencia en la normativa provincial, sacando la recientemente Ley provincial sancionada, de cómo abordar en la compras de bienes de consumo, servicios y obras públicas el principio de sustentabilidad.

Como antecedente en la provincia se puede citar la experiencia del Hospital Regional Ushuaia “Gobernador Ernesto Campos”, el cual en abril de 2019 firmó un compromiso para ser hospital piloto del Proyecto “Programa Compras Sostenibles en Salud (SHiPP) en Latinoamérica” a través de la Red Hospitales Verdes y Saludables de Salud sin Daño, del cual es miembro desde diciembre de 2016.

De esta manera se comprometió a trabajar en distintos objetivos y desarrollar criterios de sostenibilidad incursionando en adquisiciones con alternativas sostenibles, recibiendo reconocimientos y premios, en donde se pueden destacar en el año 2019 la categoría “Implementación de compras sostenibles” y en el año 2020 en “Reducción de Huella de Carbono” en el programa de “Menos Huella más Salud” de la Red de Hospitales Verdes y Saludables, de Salud sin Daño.<sup>8</sup>

Posteriormente, y como parte de una investigación, se ha implementado un programa de compras públicas sostenibles en el Servicio de Farmacia del Hospital regional Ushuaia, el cual ha obtenido reconocimientos por organizaciones nacionales e internacionales y ha sido publicado en una revista indexada.<sup>7</sup>

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley entendiendo que el "Programa Provincial de Compras Públicas Sostenibles" es una herramienta que viene a complementar las Leyes provinciales 1015 y 1554, además de poner al Estado en un

<sup>8</sup> Premios Menos Huella Mas Salud, Red de Hospitales Verdes y Saludables. Disponibles en: <https://hospitalesporlasaludambiental.org/huella-premios>



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

lugar clave en la protección ambiental, la responsabilidad social, la promoción de la innovación y el desarrollo económico sostenible. a largo plazo.

María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



## PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1°.- Objeto.** El objeto de la presente ley es establecer principios y requisitos; y promover la incorporación, de manera progresiva, en las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de la administración pública provincial de los tres (3) poderes, las variables de triple impacto (económico, social y ambiental).

**Artículo 2°.- Definiciones.** Para la presente ley entiéndese por:

- a) Contratación/Compra Pública Sostenible: es el proceso por el cual las instituciones públicas satisfacen sus necesidades de bienes, servicios y obras de modo que se cumple con el valor por el dinero sobre la base de un ciclo de vida útil completo en términos de la generación de beneficios no solo para la organización sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que se minimiza el daño al medio ambiente;
- b) Ciclo de Vida: las diferentes etapas interrelacionadas de un bien o producto, desde la extracción de la materia prima o su elaboración, pasando por el diseño, proceso o fabricación, transporte, distribución, uso, reutilización, mantenimiento, reciclaje y disposición final;
- c) Valor por Dinero: promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de la oferta;



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

- d) Desarrollo Sostenible: desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades; y
- e) Necesidad Justificada: implica resolver una necesidad o un problema relevante para el ente gubernamental, así como analizar si existen, o no, otras mejores alternativas que promuevan la innovación y la sostenibilidad. Requiere llevar a cabo una evaluación de la necesidad concreta a satisfacer.

**Artículo 3º. - Objetivos.** Son objetivos de la presente ley:

- a) posicionar la administración pública provincial como consumidor responsable en la protección del ambiente y la gestión sostenible de los recursos;
- b) promover la toma de decisiones de la compra, contratación u obra pública basadas en un análisis del ciclo de vida y en la gestión sostenible y eficiente de los recursos, en todas las etapas de la cadena de valor de los bienes y servicios;
- c) reducir la cantidad de residuos generados por el sector público provincial;
- d) fomentar a través de las adquisiciones públicas las condiciones de trabajo justas, igualdad de oportunidades e inclusión social; y
- e) incorporar de manera transversal herramientas y procesos internos y externos que faciliten las compras públicas sostenibles en el ámbito provincial.

**Artículo 4º.- Principios Generales.** Los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las compras, contrataciones y obras públicas sostenibles serán, además de los establecidos en la Ley provincial 1015, los siguientes:

- a) Valor por Dinero: la evaluación de la oferta más conveniente comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino que contempla el análisis de los costos y los riesgos del ciclo completo de vida del objeto de la compra o de la contratación, considerando las dimensiones económicas, sociales y ambientales;
- b) Consumo Sostenible: el consumo por parte del Estado provincial de bienes, servicios y obras que responden a las necesidades actuales y ofrecen una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales y de materiales tóxicos, así como la generación



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

- de residuos y la emisión de contaminantes durante el ciclo de vida del bien, servicio u obra, con el objeto de evitar poner en peligro las necesidades de las generaciones futuras;
- c) Enfoque de Ciclo de Vida: comprender cómo las decisiones de compra influyen en las diferentes etapas del ciclo de vida de un bien o producto, buscando impactar positivamente en la economía, el ambiente y la sociedad.
  - d) Necesidad Justificada: llevar a cabo una evaluación de la necesidad concreta a satisfacer, analizando si resuelve una necesidad o un problema relevante para el ente gubernamental, así como analizar si existen o no otras mejores alternativas que promuevan la innovación y la sostenibilidad; y
  - e) Principio de Precaución: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

## CAPÍTULO II

### Programa Provincial de Compras Pública Sostenibles

**Artículo 5º.- Creación.** Créase el "Programa Provincial de Compras Públicas Sostenibles" en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual dependerá de la Oficina Provincial de Contrataciones (OPC) dependiente del Ministerio de Economía de la provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 6º- Objetivos del programa.** Son objetivos del Programa:

- a) consolidar prácticas responsables en la compra y contratación pública provincial, fomentando el desarrollo sostenible;
- b) integrar a los procesos de adquisición del Estado provincial los criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, fortaleciendo el valor por dinero, con un enfoque de ciclo de vida y la consideración de la cadena de valor de los bienes, servicios y obras que se gestionen;



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

- c) impulsar y ponderar a las empresas proveedoras de bienes y servicios del estado provincial que innoven y desarrollen una producción y consumo con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental; y
- d) fomentar el seguimiento y monitoreo de indicadores que permitan evaluar los procesos de compras con criterios de sostenibilidad dentro de la Provincia.

**Artículo 7º. - Autoridad de Aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley será la Oficina Provincial de Contrataciones (OPC) o el organismo que en el futuro la reemplace.

**Artículo 8º.- Funciones.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) diseñar un plan estratégico para la implementación progresiva de compras públicas sostenibles en el ámbito de la Provincia;
- b) conformar y consolidar un equipo multidisciplinario con fortalezas y liderazgo en la gestión de compras y contrataciones sostenibles;
- c) impulsar dentro la Administración Pública Provincial el análisis de ciclo de vida, valor por dinero, la necesidad justificada y el consumo de bienes y servicios sostenibles;
- d) dictar la normativa complementaria a la presente ley y generar documentos de referencia para la Administración Pública Provincial, como manuales de compras y contrataciones sostenibles; fichas técnicas de bienes o servicios con criterios de sostenibilidad, modelos de ponderación y verificación de requisitos de cada una de las dimensiones de la sostenibilidad;
- e) promover en el ámbito de la administración pública la implementación de herramientas para la evaluación de proveedores, ponderando y fortaleciendo aquellos que desarrollen una producción y consumo sostenibles;
- f) diseñar un plan de capacitaciones y sensibilización, como eje transversal, para todos los actores y sectores involucrados en las compras públicas sostenibles provinciales (adquisiciones, consumo y posconsumo);
- g) impulsar el apoyo y la formación para que los oferentes, proveedores y los productores fueguinos puedan desarrollar capacidades, innovaciones y prácticas más sostenibles; y



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

- h) establecer la recopilación de datos, evaluación y la mejora continua de los procesos de adquisición sostenible, a través del monitoreo de los indicadores y metas en compras públicas sostenibles.

**Artículo 9º- Ámbito de aplicación.** El ámbito de la presente ley comprende a todas las compras y contrataciones que realice el Estado provincial.

El Poder Ejecutivo irá implementando de manera progresiva el Programa, siendo prioridad aquellos ítems que se tramiten o estén planificados adquirirse por convenio marco y en las obras públicas que requieran contratistas.

**Artículo 10. Criterios de Sostenibilidad.** Además de pertenecer al Programa de Ejecución de Responsabilidad Social, acorde a la Ley provincial 1554, se considerará por criterios de sostenibilidad:

- a) Criterios ambientales: criterios que establecen la adquisición de bienes, servicios u obras que generen el menor impacto ambiental a lo largo de todo su ciclo de vida o un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción. Como mínimo se deben considerar como criterios ambiental:
1. bienes y servicios que tengan una menor generación de residuos;
  2. bienes y servicios que tengan una menor huella hídrica;
  3. bienes y servicios que sean bajos en emisiones de gases de efecto invernadero y posean una menor huella de carbono;
  4. ausencia de sustancias tóxicas tanto para la salud como el ambiente;
  5. materias primas de fuentes renovables ó extraídas o producidas sosteniblemente;
  6. bienes y servicios que tengan mejor eficiencia energética;
  7. embalajes con identificación sostenible, y
  8. proveedores que acrediten certificaciones ambientales por organismos nacionales e internacionales.
- b) Criterios sociales: criterios que procuran disminuir las desigualdades sociales, equidad de género, lucha contra la corrupción y el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento de los derechos laborales, ponderación de la industria nacional, con prioridad a las pequeñas y



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



medianas empresas y organizaciones de la economía social. Como mínimo se deben considerar como criterios sociales:

1. buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades;
  2. promoción de la diversidad mediante políticas de no discriminación;
  3. procedimientos para impulsar el empleo de mujeres, personas con discapacidad y personas de la comunidad LGTBIQ+; y
  4. la integración de sectores vulnerables a la cadena de valor o el desarrollo de cadenas de valor inclusivas.
- c) Criterios económicos: estos criterios no solo considera el precio de compra de un bien o un servicio, sino también el costo total de propiedad, permitiendo obtener una mejor relación calidad-precio de la oferta a lo largo de su vida útil, reduce las desigualdades a lo largo de la cadena de valor y posibilita la sostenibilidad financiera.

**Artículo 11.- Incentivos.** Crear incentivos para oferentes, proveedores, fabricantes locales y contratistas que demuestren tener políticas, prácticas e innovaciones sostenibles, como ponderaciones positivas en pre adjudicaciones, reconocimiento público o bonificaciones tributarias.

### CAPÍTULO III

#### Disposiciones Finales

**Artículo 12.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

**Artículo 13.- Invitación.** Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 14.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO